



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: RAP/012/2018
ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO

AUTO DE REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

VISTO el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, el Magistrado Instructor en la presente causa, Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, toda vez que es facultad del magistrado que realice la ponencia, instruir las diligencias que estime procedentes hasta dejar el mismo en estado de resolución,

ACUERDA

ÚNICO. Requierase al **Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional**, para que en el término de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita a este órgano jurisdiccional la **Lista de Asistencia con sus respectivas firmas, de la Sesión Especial del Comité Ejecutivo Nacional, realizada en la ciudad de México, con fecha 22 de diciembre de 2017.**

Hágasele saber que para el caso de no dar debido cumplimiento a este requerimiento en el término señalado para tal efecto, se le aplicarán las medidas de apremio previstas en el artículo 52 de la citada Ley de Medios.

NOTIFÍQUESE por **oficio**, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 71 y 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.